

15 DIC 1988



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 36 de 27 DIC 1988 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

36

DE 19

(27 DIC 1988)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.989".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 11 de 1.986 y el Decreto reglamentario 1333 de 1.986.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Fijase el Presupuesto de Captación Económica de la Auditoría Fiscal, ante el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, INVICALI, para la vigencia fiscal de 1.989, en la suma de suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 55'866.000.00).

RECURSOS CORRIENTES

TRANSFERENCIAS POR RECIBIR

PROVENIENTES DE INVICALI \$ 55'866.000

ARTICULO 2o.- Aprópiase para atender la Demanda Económica, de la Auditoría Fiscal, ante el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, INVICALI, para la vigencia de 1.989, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$ 55'866.000.00 distribuidos así:

1. PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

1.1. SERVICIOS PERSONALES

01. Salarios	\$ 28'188.955
02. Honorarios por Servicios especiales	\$ 800.000
03. Primas de (SErvicios, vacaciones y Antigüedad)	\$ 10'521.880 -
04. Vacaciones	\$ 1'967.950 -
05. Intereses a la Cesantía	\$ 425.730 -

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO -DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.989".

2.-

06.	Subsidio de Transporte y auxilio especial	\$	936.340
07.	Auxilio para estudio		252.000
08.	Viáticos		289.800
09.	Pasajes		138.600
10.	Auxilios varios (Nacimientos, anteojos, defunciones, y suministros de alimentos)		315.000
11.	Mesadas Jubilados		889.050
12.	Aportes Patronales	7'	232.210
13.	Capacitación Funcionarios		252.000
	SUB-TOTAL	\$	52'209.515

1.2. SERVICIOS NO PERSONALES

01.	Transporte Urbano, correos	\$	2.520
02.	Impresión y Encuadernación		189.000
03.	Honorarios , estudios y Proyectos		163.800
04.	Primas de Seguros		228.220
05..	Gastos Notariado y Registro		6.300
06.	Mantenimiento y reparación de vehículos		800.000
07.	Gastos varios e imprevistos		645.000
08.	Mantenimiento Equipo de Oficina		177.300
	SUB-TOTAL	\$	2'212.170

1.3. MATERIALES Y SUMINISTROS

01.	Cafetería		104.330
02.	Dotación		159..700

[Handwritten Signature]
 COMISIÓN DE CALI
 SECRETARIA

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA DE LA AUTIRIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989".

3.-

03.	Utiles de escritorio y papelería	\$ 235.870
04.	Combustible y Lubricantes	<u>402.615</u>
	SUB-TOTAL	\$ 902.515

1.4. MAQUINARIA Y EQUIPO

01.	Equipo de Oficina	\$ 289.800
02.	Muebles de Oficina	<u>252.000</u>
	SUB-TOTAL	\$ 541.800

TOTAL PRESUPUESTO DEMANDA ECONOMICA \$ 55'8 66.000

ARTICULO 3o.- El Auditor General ante el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, INVICALI será el único ordenador de gastos de su dependencia para lo cual autorizará y ordenará el pago de tales erogaciones, observando las facultades requeridas y demás reglamentos prescritos para los ordenadores, en el Código Fiscal del Municipio de Cali.

ARTICULO 4o.- La Ejecución Presupuestal de la Auditoría General ante INVICALI, se realizará utilizando los libros contables del Instituto - donde se asientan las partidas presupuestales.

ARTICULO 5o.- La Administración del Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, INVICALI, en los primeros (10) diez días de cada trimestre, girará la Tesorería de la Auditoría el Monto del Acuerdo Trimestral de Gastos, presentado por el Auditor, con base al presupuesto aprobado para el funcionamiento, por el Honorable Concejo Municipal de Cali.

SECRETARIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.989".

4.-

ARTICULO 6o.- Las funciones como Tesorero de la Auditoría, serán adscritas Ad-hoc, al funcionario a quien el Auditor estime conveniente previo lleno de los requisitos de Ley.

ARTICULO 7o.- De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 43 de la Ley 11 de 1986, todos los funcionarios al servicios de la Auditoría - General ante el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, INVICALI, conservarán las prestaciones legales, extralegales y otros beneficios obtenidos con anterioridad a la vigencia de dicha Ley.

ARTICULO 8o.- Los sueldos del Auditor General, seguirán a las determinaciones del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 9o.- Las prestaciones sociales (Anticipo, cesantías definitivas) correspondientes a la vigencia de 1.988 así como las consolidadas de años anteriores serán acumuladas, reservadas y pagadas por INVICALI, según el cálculo actuarial que se realice al 31 de Diciembre de 1.988.

Para todos los empleados que conforman la planta de personal de la Auditoría vigente para 1989, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, según el presente Acuerdo.

Para tal efecto, la Auditoría le solicitará a la Administración, girar a favor de la Tesorería de esta Auditoría, cuando se requiera cancelar dichos pagos.

ARTICULO 10.- Autorízase a la Honorable Junta Directiva de INVICALI, para que incluya en el Presupuesto de Gastos y Asignaciones Civiles. Los Subprogramas estipulados en el presente Acuerdo.

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA VIGENCIA FISCAL DE 1.989".

5.-

ARTICULO 11.- La planta de cargos de la Auditoría General ante el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, INVICALI, a partir del 1.º de Enero de 1.989, será la siguiente :

<u>No.DE CARGOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>ASIGNACION MENSUAL</u>
1	AUDITOR GENERAL	\$ 444.150.00
1	SECRETARIA GENERAL	193.899.00
1	ABOGADO AUXILIAR	122.749.00
1	CONTROL TECNICO	122.749.00
1	CONTROL PERCEPTIVO	122.749.00
1	CONTROL POSTERIOR	122.749.00
1	JEFE DE CONTROL DE PROCESOS	160.952.00
1	CONTROL AUXILIAR	104.794.00
1	REVISOR SISTEMAS	92.834.00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	92.264.00
1	REVISOR LIQUIDADOR	92.929.00
1	TOPOGRAFO	79.735.00
1	REVISOR CAJA	79.735.00
1	REVISOR CAJA	79.735.00
1	REVISOR MINUTAS Y DOCUMENTOS	79.735.00
1	REVISOR FONDO DE AHORRO	79.735.00
1	REVISOR ARCHIVO E INVENTARIOS	79.735.00
1	SECRETARIA AUXILIAR	77.456.00
1	RADICADOR	67.205.00
1	MOTORISTA	65.155.00
1	MOTORISTA	65.155.00
1	MENSAJERO	59.231.00
1	CONSERJE	59.231.00

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989".

6.-

ARTICULO 12.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (1o.) de Enero de 1.989, una vez sancionado y publicado.

Dado Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).-

EL PRESIDENTE,


ALONSO OCHOA OCHOA
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
SECRETARIA

CERTIFICO.-

Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del día primero (1o.) de Noviembre de 1.988, Segundo debate en la sesión del día 29 de Noviembre de 1.988 y Tercer debate en la sesión del día 30 de Noviembre de 1.988.-


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
Secretario.

AMG.

Cali, 15 DIC 1988

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 36. " POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989 ".

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 21 DIC 1988

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

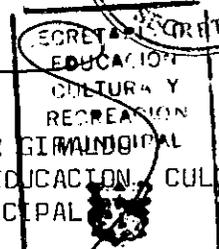
ARMANDO BARONA MESA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



IVAN RESTREPO CAMPO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
SECRETARIA DE D.O. P.R. MUNICIPALES

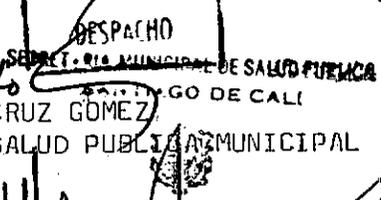


HERNANDO WAGNER GIRALDO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL



PIEDAD VARELA DE TASCÓN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LUIS FERNANDO CRUZ GÓMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



AGUSTIN CANTERO RECIÓ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



EDGAR ZUBIRIA EUGLIÉSSE
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

HENRY ACOSTA PATIÑO
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO



Cali, 30 DIC 1988

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 40 el presente Acuerdo.



GODFREDO SANCHEZ
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES-ALCALDIA